



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 004-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 13 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 10 de enero de 2025.

VISTO:

El pedido formulado por parte del señor regidor JOSE LUIS GARCÍA TERRAZOS; pide "AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE DETERMINE LOS DÍAS Y HORAS DE LAS SESIONES DE CONCEJO PARA EL PRESENTE AÑO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 13° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, párrafo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, establece que: "El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del Alcalde".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 10 de enero de 2025, el señor regidor José Luis García Terrazos, solicita en la estación de pedidos, que: "Pido, AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE DETERMINE LOS DÍAS Y HORAS DE LAS SESIONES DE CONCEJO PARA EL PRESENTE AÑO"; para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, sobre las semanas en que se desarrollará las Sesiones Ordinarias, luego del debate realizado por los señores miembros del





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo nueve (09) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Jenny Marisol Andrés Livia, Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas y Belmir Emilio Flores Poma y con dos (02) votos en contra por parte de las señoritas regidoras: Alejandra Nicole Espejo Mendoza y Anaísa Sofía Ventura Paitán; acuerdan por **MAYORÍA** aprobar, que la Sesión de Concejo se llevará a cabo la primera y tercera semana de cada mes a partir del mes de febrero.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha 10 de enero del 2025, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – REALIZAR las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la primera y tercera semana de cada mes, a partir del mes de febrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJESE SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2024-MDT/CM/SO de fecha 30 de enero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a través de la Secretaria General de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal, comunicando a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Coloa
ALCALDE